



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Pres*

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 028 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 01 FEB 2016

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Oficio N° 086-2016-GR PUNO/ORA, sobre aprobación de DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 086-2016-GR PUNO/ORA se presenta la Directiva que regula el proceso de selección del personal sujeto al régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS en la sede central del Gobierno Regional Puno;

Que, la contratación administrativa de servicios es una modalidad contractual privativa del Estado; se regula por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de conformidad con la Ley N° 29849 el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene carácter transitorio; no obstante, en tanto no se disponga lo contrario, las entidades públicas pueden seguir contratando servidores CAS, con arreglo a las disposiciones legales dictadas para el caso;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 su modificatoria Ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 01-2016-GR PUNO – QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que consta de quince (15) Rubros y siete (07) Anexos, contenidos en un ejemplar de treinta y un (31) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Puno, bajo la responsabilidad de la Oficina Regional de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL